



ORDENANZA N° 3082/2020

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10833/20 fecha 10/12/2020 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 16, de la Manzana 156, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Rojas, Sergio Víctor, D.N.I. N° 31.640.850, a favor de la Sra. Guentían, Carina Cecilia, D.N.I. N° 29.853.395, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo, en el Orden N° 331, figura el Sr. Rojas, Sergio Víctor, D.N.I. N° 31.640.850.-

Que, a fs. 05 del Expte. mencionado se adjunta Información Sumaria N° 006/2007 de fecha 09/01/2007 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, referida a la relación convivencial que mantuvo el Sr. Rojas, Sergio, con la Sra. Guentían, Carina C.-

Que, a fs. 06 y 07 consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 16 de la Manzana 56, Matrícula Catastral N° 13-20-041-2481, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Rojas, Sergio Víctor.-

Que, a fs. 08 figura copia de Certificación de Cesión de fecha 13/03/2020 del INMUVI, certificada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Rojas, Sergio Víctor, D.N.I. N° 31.640.850, manifiesta que: *“renuncia a todos los derechos obtenidos bajo Certificado de Pre-Adjudicación conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1846/10, cediendo todos los derechos de la titularidad del Lote 16 de la Manzana 156 del Loteo Social “Nehuen Che”, a quien fuera su pareja y madre de sus hija, la Sra. Guentían, Carina Cecilia, D.N.I. N° 29.853.395, ...”*.-

Que, a fs. 110 se adjunta Nota N° 13/19 de fecha 04 de septiembre de 2020 de Asesoría Legal Municipal, por la cual dictamina con respecto a esta presentación: *“... no ve impedimento para proceder a la transferencia del inmueble objeto de la presente consulta, previo paso y autorización por el Cuerpo Legislativo”*.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3082/20.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria (de prórroga) de fecha 16/12/2020, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA (, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. ROJAS, SERGIO VÍCTOR, D.N.I. N° 31.640.850, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a Sra. GUENTIÁN, CARINA CECILIA, D.N.I. N° 29.853.395, y CEDER los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 16 de la Manzana 56, Matrícula Catastral N° 13-20-041-2481, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10833/20, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2091/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES